



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

La Carta N° 18-2020-REGIDORES-MPC suscrita por los regidores Jenry Federico Huisa Calapuja; Fredy Eman Quispe Ydme; Jerika María Del Pilar Cacya Oviedo; y Paulino Wilfredo Vilca Vilca, quienes solicitan la modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Caylloma, respecto del artículo 82° y 83°; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, prescribe que las Comisiones son organismos consultivos del Concejo, conformados por Regidores, que tiene por finalidad el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza o Acuerdos de Concejo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pase a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y MANCOMUNIDADES** integrada por los regidores: Jenry Federico Huisa Calapuja (presidente); Paulino Wilfredo Vilca Vilca (2do miembro); y Osias Willington Ortiz Ibañez (3er miembro), respecto de la modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Caylloma, con el fin de emitir su dictamen correspondiente, en un plazo de 15 días útiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Secretaría General llevar a cabo las coordinaciones pertinentes con la Comisión de Asuntos Legales y Mancomunidades, con el objetivo de contribuir con la elaboración de sus modificatorias y demás que se consideren respecto del RIC.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR LOS ACTUADOS a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), a fin de que determine la responsabilidad a que hubiere lugar por la demora en la elaboración del expediente por las áreas pertinentes, respecto de la modificación del RIC, en relación a la documentación al tema presentada por los regidores.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Asesoría Jurídica; Secretaría Técnica PAD; y a la Secretaría de Regidores para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

